EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ECÓGRAFO FUSIÓN DE IMÁGENES, Y UN (1) TOMÓGRAFO DE 64 CORTES, ACORDE A ESTA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

A) **Observaciones presentadas por la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.,** Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 21 de agosto de 2019 a las 05:40 p. m.

PREGUNTA:

Numeral 2. Objeto de la Convocatoria: Solicitamos aclarar si la propuesta se debe presentar completa o se puede presentar por ítem.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que la propuesta se debe presentar por ítem.

PREGUNTA:

Numeral 5.9 Contenido de la Propuesta: Solicitamos aclarar cómo se debe presentar la propuesta debido a que se presenta una inconsistencia con el ítem 5.7 presentación de la oferta en medio físico, en donde se indica que se debe presentar un (1) Original y una copia en Medio Magnético, sin embargo en el numeral 5.9 se indica que se debe presentar un original y 3 copias (2 físicas y otra en medio magnético)

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación, aclarando la forma en que deben presentarse las propuestas.

PREGUNTA:

Numeral 8 Evaluación de las propuestas y Estructura de la Información: Solicitamos amablemente ampliar en al menos 3 días hábiles el plazo establecido para la subsanación de documentos u observaciones ya que el tiempo establecido de 1 día no es suficiente, teniendo en cuenta que algunas veces se requiere solicitar documentos a Casa Matriz y adicionalmente en caso de requerir la radicación en el Instituto se requiere de contar con el tiempo del desplazamiento para poder cumplir.

RESPUESTA:

EL Instituto Nacional de Cancerología informa que no se acepta la observación, en razón a que el fin del principio de subsanabilidad previsto en el estatuto de contratación Acuerdo No 007 de 2015 es permitir a los oferentes subsanar aquellos asuntos que no sirvan para la comparación o el mejoramiento de la propuesta, por lo que le plazo previsto en los términos de condiciones no puede entenderse como un plazo extendido para cumplir con los requerimientos técnicos jurídicos y financieros, sino que busca realizar un principio constitucional de primacía de lo sustancial sobre lo formal dentro de un plazo prudencial y suficiente de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que se mantienen el plazo previsto para subsanar previsto en los términos de condiciones.

PREGUNTA:

Numeral 14 Adjudicación-Celebración del contrato e Iniciación: Solicitamos amablemente ampliar en al menos 5 días hábiles el plazo establecido para la legalización del contrato, debido a que el tiempo establecido de 2 días es muy corto para poder cumplir con la firma y entrega de pólizas, es de tener en cuenta que en promedio las compañías que emiten las pólizas toman 4 días hábiles.

RESPUESTA:

EL Instituto Nacional de Cancerología informa que no se acepta la observación a los plazos de legalización de los contratos hacen parte de las políticas institucionales y de los procedimientos internos, los cuales han sido construidos con las necesidades de la institución buscando eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios al paciente oncológico, por lo tanto el beneficiado con el contrato deberá ajustarse a los términos establecidos para legalizar el contrato y ser lo suficientemente diligente en términos de responsabilidad para cumplir con los plazos establecidos so pena de hacerse efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

PREGUNTA:

Numeral 15 Plazo Contractual: Solicitamos se estipule un plazo contractual de Ciento Veinte días (120) calendario, debido a que los equipos de esta tecnología van a fabricación a Casa Matriz, teniendo en cuenta el tiempo de fabricación, transporte desde Europa, nacionalización, instalación y puesta en funcionamiento toma mínimo el tiempo solicitado para poder cumplir con el plazo contractual.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación, indicando que el plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de noventa (90) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PREGUNTA:

Numeral 16 Forma de pago: Solicitamos aclarar si el Instituto Nacional de Cancerología es la Entidad que hace el pago del contrato directamente al proponente favorecido o se hace a través de una Patrimonio Autónomo constituido por el proponente favorecido.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se hace el pago del contrato directamente al proponente favorecido.

PREGUNTA:

Numeral 19.3 Negativa injustificada a la suscripción del contrato: favor ver observación del numeral 14, aplica para este numeral.

RESPUESTA:

En consonancia con la respuesta dada al numeral 14, se reitera sobre el numeral 19.3 que no hay ninguna razón en principio valida o justificada para negarse a suscribir el contrato y a realizar las gestiones necesarias para su legalización en razón a que los términos de la contratación son de libre discusión hasta el día del cierre del proceso, momento en el cual se entiende que las propuestas que se reciban son vinculantes con los términos de condiciones

y acorde con los aspectos que no fueron objeto de modificación a través de una adenda, por lo que no es de recibo que una vez adjudicado el contrato el oferente de forma injustificada se abstenga de firmarlo, en ese sentido el numeral 19.3 se mantendrá incólume en su totalidad.

PREGUNTA:

Numeral 22 Garantías Contractuales:

a) **Cumplimiento:** Solicitamos se modifique la vigencia por la duración del contrato (120 días) y 6 meses más, debido a que el seguro no emite avales de cumplimiento por más tiempo a 6 meses adicionales a la vigencia de un contrato

RESPUESTA:

No se accede a reducir el tiempo de garantía de cumplimiento, por lo tanto el amparo de cumplimiento deberá estar vigente en la respectiva garantía por el término de duración del contrato y un año más de conformidad con las políticas internas del Instituto Nacional de Cancerología.

PREGUNTA:

ANEXO TECNICO N° 3

17. En el caso del TAC se deberá realizar todo el proceso de desmonte y retoma del equipo a reponer.

Solicitamos aclarar para el Instituto a que hace referencia el proceso de retoma.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que el oferente interesado en el equipo podrá realizar una oferta formal por el equipo a reponer, la retoma no será obligatoria es opcional, si la retoma no es una opción el oferente deberá garantizar que el equipo quede listo para su disposición final.

PREGUNTA:

ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ITEM 2 TOMÓGRAFO

1.2.3 Movimiento vertical Mínimo 55 cm.

Solicitamos se acepten recorridos totales a parir de 42,5 cm que son suficientes para los estudios.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como: **1.2.3 Movimiento vertical Mínimo 42,5cm**, así se garantiza la participación pluralista.

PREGUNTA:

1.5.2 Numero de detectores en eje axial Mínimo 672.

Solicitamos aclarar que hace referencia a fila de detector mínimo 672

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se aclara que hace referencia al número de canales por fila de detector de mínimo 672.

PREGUNTA:

1.8.7 Exploración en doble nivel de energía.

Solicitamos que la exploración de doble energía se realice con un solo barrido.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **1.8.7 Exploración en doble nivel de energía realizada en un solo barrido.**

PREGUNTA:

3.1) Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo tres (3) años o más.

Solicitamos aclarar si la garantia debe incluir el Tubo de Rayos X y Detector; ya que esto debe ser claro para todos los proponentes y asi se garantiza la igualdad de las propuestas

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **3.1 Presentar documento de garantía 100% full cobertura, donde se evidencia el tiempo de la misma, mínimo tres (3) años o más además (No prorrata) incluyendo Tubo de Rayos X y Detector.**

PREGUNTA:

3.2 Garantizar por escrito que se oferta equipos nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser menor a Junio de 2017.

Sugerimos que sea el año 2019, asi se garantiza mas vida útil del equipo

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **3.2 Garantizar por escrito que se oferta equipos nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser mayor a un (1) año.**

PREGUNTA:

3.5 Presentar certificación donde garantice el suministro de repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos cinco (5) años, emitida por casa matriz.

Sugerimos que sean 10 años, que es lo usual para esta clase de equipos y asi se garantiza mas vida util del equipo. Tambien solicitamos que para el caso de las Multinacionales Directas se acepte el Certificado emitido por la sucursal del País.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **3.5 Presentar certificación donde garantice el**

suministro de repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años, emitida por casa matriz.

PREGUNTA:

3.8 Garantizar el suministro de los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del equipo durante la garantía.

Solicitamos aclarar a que tipo de consumibles se refieren? Consumibles propios del equipo?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como: **N.A (No Aplica).**

PREGUNTA:

Item Garantias:

3.4 El oferente garantiza que si dentro de las actividades de mantenimiento determina que el equipo debe ser retirado para revisión externa, antes de la salida del equipo entregará otro en reemplazo, con uno de las mismas o mejores características mientras se cuenta con la garantía del equipo inicialmente adquirido, de manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio.

Solicitamos eliminar este requerimiento debido que para esta clase de equipos No Aplica por requerir preinstalación, en todo caso los equipos no pueden ser retirados del sitio, todos los mantenimientos se realizarán en sitio de instalación del INC.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como: **N.A (No Aplica).**

PREGUNTA:

3.6 Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del personal asistencial y de ingeniería biomédica sin costo alguno para el Instituto, el bien que se le realice mas de tres actividades correctivas relacionadas con calidad del producto o defectos de fabricación presentados por año de garantía.

Solicitamos eliminar este requerimiento ya que No es viable. Solicitamos modificarlo por El Proponente debe garantizar que durante la garantía se reemplazaran las piezas que se requieran sin limite de cuantía, para mantener el correcto funcionamiento del equipo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como: **3.6 El oferente debe garantizar que durante la garantía se reemplazaran las piezas que se requieran sin límite de cuantía, además deberán garantizar un Uptime mayor al 90%.**

PREGUNTA:

ANEXO 9 CRONOGRAMA:
Solicitamos se amplíe el plazo de entrega de las propuestas, teniendo en consideración que para la elaboración de las propuestas se debe tener en cuenta la respuesta a las observaciones y según el cronograma al plazo para presentar observaciones es hasta el 22 de Agosto y las respuestas pueden tomar de 2 a 3 días hábiles, por lo tanto solicitamos amablemente una vez se publiquen las respuestas a las observaciones se estipule un plazo de cinco días hábiles para presentar la propuesta.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se acepta la observación en razón a que la capacidad de reacción después de publicadas las respuestas para la preparación de las propuestas y la logística necesaria para la presentación de la misma son de exclusiva responsabilidad del oferente por lo que independientemente de la fecha de publicación de las respuestas las cuales deberán publicarse antes de la fecha de cierre, no se accederá a conceder tal plazo para el cierre del proceso, en consecuencia la fecha de cierre del proceso será la establecida en los términos de condiciones o en las adendas que se encuentren debidamente publicadas.

B.) **Observaciones presentadas por la empresa ADVANCE RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.,** recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 09:38 a. m.

PREGUNTA:

1. Solicitamos los planos, medidas y especificaciones eléctricas que entregan para la instalación del CT.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que las especificaciones técnicas eléctricas son:

- Voltaje: 380 V
- Amperaje de protección: De 80-100 Amperios.
- Consumo del equipo Actual: 45 KVA.

· Dentro de los planes de inversión del instituto se tiene contemplado un rubro destinado para las mejoras de infraestructura que se requieran y sean necesarias, para la instalación y puesta en funcionamiento de nuevas tecnologías clínicas. El área de infraestructura cuenta con los recursos económicos para acometer las adecuaciones civiles eléctricas y de ventilación mecánica necesarias para la instalación del equipo en referencia, dependiendo de las especificaciones que suministre el proveedor que sea seleccionado por el instituto, todo esto teniendo en cuenda la gran disparidad en los requerimientos y especificaciones de los diferentes oferentes. El área de infraestructura proporcionara las adecuaciones y mejoras necesarias para la correcta instalación y perfecto funcionamiento del equipo.

Los planos y las medidas serán publicados en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación.

2. En el numeral 3.3 dice: "El oferente garantiza que en el evento que el equipo ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características sin costo para el instituto." Solicitamos retirar el numeral pues en este caso no aplica.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta observación, dejando esta especificación en **N.A (No Aplica).**

PREGUNTA:

3. Se solicita independizar el presupuesto, que sea específico para cada uno de los equipos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que el presupuesto para el tomógrafo es de $2.405.720.660,00 y para el ecógrafo fusión de imágenes es de $700.000.000,00.

PREGUNTA:

Capítulo 2- NUMERAL 9.2.3 RAZON CORRIENTE. Deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20)

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes amablemente solicitamos que la razón corriente sea de 1.10.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que esta modificación no es viable dado que son los términos estipulados para todos los proponentes, los cuales deben ser cumplidos sin excepción.

PREGUNTA:

NUMERAL 9.2.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL. Se solicita Ser inferior o igual al 83%.

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes amablemente solicitamos que el nivel de endeudamiento total sea igual o menor al 85%.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que esta modificación no es viable dado que son los términos estipulados para todos los proponentes, los cuales deben ser cumplidos sin excepción.

C.) **Observaciones presentadas por la empresa IMPULSORES INTERNACIONALES S.A.S.,** recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 09:38 a. m.

PREGUNTA:

1. Anexo No. 4 especificaciones técnicas Ítem 1 Numeral 1.21

Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia la solicitud: "Zoom en imagen congelada, mínimo 7X".

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que el Zoom hace referencia a la posibilidad para captar una imagen en unas condiciones y mediante la aplicación de un software, realizar un aumento, "inventando" píxeles inexistentes a partir de otros que se han recogido, en este caso con la imagen congelada, sin embargo se elimina el termino 7X teniendo en cuenta que dependiendo del equipo puedo usar 2x, 4x, etc., quedando especificación: **1.21. Zoom en imagen congelada.**

PREGUNTA:

2. Anexo No. 4 especificaciones técnicas Ítem 1 numeral 2.4 Transductor endocavitario multifrecuencia con 170° de angulación, mínimo, compatible con fusión de imagen, sensor de posicionamiento con rango de frecuencias entre:

Se solicita a la entidad retirar la característica *"compatible con fusión de imagen"* ya que solo existe una Casa en el mercado que puede cumplir este requerimiento, lo cual direcciona la convocatoria a un solo oferente y limita la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta observación ya que se debe tener transductor endocavitario compatible con fusión de imágenes.

PREGUNTA:

3. Anexo No. 4 especificaciones técnicas Ítem 1 numeral 2.7. Batería con autonomía de al menos 20 minutos

Solicitamos a la entidad cambiar la solicitud a: Batería con autonomía de al menos 20 minutos o sistema de encendido rápido.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta parcialmente la observación de cambiar el ítem de la batería siempre y cuando el oferente presente una alternativa que

reemplace este requerimiento. Dicha característica quedará así: "**2.7. Batería con autonomía de al menos 20 minutos o sistema de encendido y apagado rápido para facilitar el transporte del equipo dentro de la institución.**"

D.) **Observaciones presentadas por la empresa GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.,** recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 09:57 a. m.

PREGUNTA:

CARÁCTER GENERAL

5.7 Y 5.9 PRESENTACION DE LA OFERTA - CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Solicitamos se aclare la forma correcta de presentación de la oferta, son dos o tres copias?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación, aclarando el respectivo numeral.

PREGUNTA:

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitamos se relacione o separe el valor del presupuesto para cada uno de los equipos solicitados.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación, separando los valores de los equipos solicitados.

PREGUNTA:

14. ADJUDICACION - CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

Solicitamos se amplié el plazo de legalización del contrato y entrega de pólizas de ser posible a 5 días hábiles, esto teniendo en cuenta que las agencias de seguros tienen uno plazos mínimos para la expedir las pólizas.

RESPUESTA:

EL Instituto Nacional de Cancerología informa que no se acepta la observación a los plazos de legalización de los contratos hacen parte de las políticas institucionales y de los procedimientos internos, los cuales han sido construidos con las necesidades de la institución buscando eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios al paciente oncológico, por lo tanto el beneficiado con el contrato deberá ajustarse a los términos establecidos para legalizar el contrato y ser lo suficientemente diligente en términos de responsabilidad para cumplir con los plazos establecidos so pena de hacerse efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

PREGUNTA:

15. PLAZO CONTRACTUAL

Solicitamos que se evalúe un plazo más amplio para la ejecución del contrato, conscientes de que el equipo debe quedar entregado en la vigencia del 2019. Sugerimos que el tiempo de entrega sea de 60 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos contractuales y firma del contrato, siempre y cuando los requisitos de preinstalación que se tengan que hacer por parte del Instituto estén terminados. Por favor también tener en cuenta que estos equipos son importados y este es el plazo mínimo para fabricación, proceso de nacionalización e instalación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación, indicando que el plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de noventa (90) días hábiles , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PREGUNTA:

Cláusula DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD, esta establece que debemos mantener indemne el INC por cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del

daño o perjuicio causado. Nuestra política de contratación establece que GE Healthcare solo puede responder máximo por el valor del contrato y solo por daños causados a título de dolo o culpa grave generados por una actuación de nuestro personal o subcontratistas. Por lo que agradecemos gentilmente se tenga en cuenta esta observación y el proponente solo pueda responder por lo anteriormente expuesto.

RESPUESTA:

No se acepta someter la responsabilidad del contratista derivada de la cláusula de indemnidad a políticas contractuales del oferente, toda vez que la indemnidad pretende proteger los intereses de la entidad y salvaguardar la eficiencia y continuidad en la prestación de un servicio público como la salud, tal como lo establece el numeral 7.3 del Manual de Contratación según el cual tanto el INC como el CONTRATISTA se obligan a cumplir. El numeral 7.3 establece: "En los contratos que celebre el Instituto se deberá incorporar la cláusula de indemnidad conforme a la legislación vigente, mediante la cual el contratista se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista." De conformidad con el texto citado la indemnidad es prerrogativa del Instituto Nacional de Cancerología y no puede eliminarse o permitir que opere de forma bilateral pues la norma no contempla tal alcance y por ende mal podría el INC obligarse a limitar la responsabilidad directa o indirecta de los contratistas adicionalmente los intereses que se pueden ver afectados son los del INC en razón a su objeto misional, por el contrario, la mayor obligación del Instituto con el CONTRATISTA es pagar el valor del contrato, obligación totalmente garantizada con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

PREGUNTA:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. Nuestra solicitud es ajustar la expresión "El CONTRATISTA", por "LAS PARTES", ya que ambas partes tenemos la obligación legal de cumplir y tener una política de prevención contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.

RESPUESTA:

Se acepta cambiar el contratista por las partes en el respectivo contrato si del proceso resultara beneficiario adjudicado el oferente.

PREGUNTA:

CARÁCTER TECNICO

ECÓGRAFO

3.2 Garantizar por escrito que se oferta equipos nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser menor a Junio de 2017.

Solicitamos se corrija la fecha de fabricación que quedo registrada con fecha de junio de 2017, entendemos que debe ser un error de digitación, pues la tecnología que solicitan si requiere que sea de fabricación del año actual, es decir, del 2019, de esta manera se garantiza que la institución va a tener un equipo con una mayor vigencia tecnológica y mayor vida útil.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **3.2 Garantizar por escrito que se oferta equipos nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser mayor a un (1) año.**

PREGUNTA:

3.6 Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del personal asistencial y de ingeniería biomédica sin costo alguno para el Instituto, el bien que se le realice más de tres actividades correctivas relacionadas con calidad del producto o defectos de fabricación presentados por año de garantía: En cuanto a este requerimiento solicitamos de ser posible se modifique, toda vez que ninguna casa comercial estaría en capacidad de cumplir este compromiso, por lo cual sugerimos que el requerimiento sea que el proponente adjudicatario se comprometa a un uptime entre 80 y 90% durante los años de garantía.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación ya que es un requerimiento del Instituto enfocado a la calidad de los equipos que son adquiridos, es razonable que si un equipo posee 3 mantenimientos correctivos por DEFECTOS DE FABRICACION deba ser cambiado por uno nuevo.

PREGUNTA:

3.8 Garantizar el suministro de los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del equipo durante la garantía.

Solicitamos se retire esta especificación del cuadro, debido a que los fabricantes y distribuidores de los equipos no suministramos los consumibles de los equipos como son el gel y el papel.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como: **N.A (No Aplica).**

PREGUNTA:

TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES

1. Para este ítem, solicitamos se entregue un plano en AutoCAD en versión anterior al 2017 o en su defecto plano PDF que tenga medidas en todas las paredes o espacios en la cual va a estar instalado el equipo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se adjunta junto a estas respuestas plano enviado por el área de Infraestructura en PDF y en formato AUTOCAD.

PREGUNTA:

2. Se le aclara al Instituto que un equipo de las características solicitadas tiene un consumo pico de 100 kVA, está disponible en sala esta potencia (KVA)? ¿De ser negativa la respuesta, el Instituto suministrara esta potencia al oferente ganador y las obras eléctricas estarían a cargo del INC? ¿Cuál es el voltaje (VAC) disponible en esta misma área?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que las especificaciones técnicas eléctricas son:

- Voltaje: 380 V
- Amperaje de protección: De 80-100 Amperios.
- Consumo del equipo Actual: 45 KVA.

PREGUNTA:

3. La eficiencia de un sistema de estas características se maximiza cuando la sala tiene una temperatura 21 grados centígrados y una humedad 50% sin condensación de manera permanente, las condiciones actuales de la sala cumplen este requerimiento, de en algún momento no cumplir el INC hará las adecuaciones necesarias para cumplir este requerimiento?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que dentro de los planes de inversión del instituto se tiene contemplado un rubro destinado para las mejoras de infraestructura que se requieran y sean necesarias, para la instalación y puesta en funcionamiento de nuevas tecnologías clínicas. El área de infraestructura cuenta con los recursos económicos para acometer las adecuaciones civiles eléctricas y de ventilación mecánica necesarias para la instalación del equipo en referencia, dependiendo de las especificaciones que suministre el proveedor que sea seleccionado por el instituto, todo esto teniendo en cuenda la gran disparidad en los requerimientos y especificaciones de los diferentes oferentes. El área de infraestructura proporcionará las adecuaciones y mejoras necesarias para la correcta instalación y perfecto funcionamiento del equipo.

PREGUNTA:

4. El INC debe ofrecer al proveedor las condiciones de instalaciones eléctricas y de calidad de la energía necesarias para mantener la correcta operación del sistema de acuerdo con los requerimientos de preinstalación de cada proponente. ¿El INC ofrece a los proponentes este requerimiento de acuerdo con lo solicitado por cada proveedor?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que dentro de los planes de inversión del instituto se tiene contemplado un rubro destinado para las mejoras de infraestructura que se requieran y sean necesarias, para la instalación y puesta en funcionamiento de nuevas tecnologías clínicas. El área de infraestructura cuenta con los recursos económicos para acometer las adecuaciones civiles eléctricas y de ventilación mecánica necesarias para la instalación del equipo en referencia, dependiendo de las especificaciones que suministre el proveedor que sea seleccionado por el instituto, todo esto teniendo en cuenda la gran disparidad en los requerimientos y especificaciones de los diferentes oferentes. El área de infraestructura proporcionará las adecuaciones y mejoras necesarias para la correcta instalación y perfecto funcionamiento del equipo.

PREGUNTA:

1.2.2 Capacidad de carga mínima 200 Kg. Solicitamos a la institución que el requerimiento mínimo de carga de la mesa sea de 220 Kg. Toda vez que al ser el INC un sitio de referencia nivel nacional el hecho de tener una mesa con mayor capacidad de carga permitir atender un espectro mayor de pacientes, igualmente todas las casas comerciales manejamos mesas de alta capacidad de carga.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **1.2.2 Capacidad de carga mínima 220 kg.**

PREGUNTA:

1.2.5 Altura mínima de la mesa de 63cm o menor: recomendamos a la institución disminuir la altura mínima de la mesa a 45cm o menor, esto debido a que por el tipo de pacientes que maneja la institución (pacientes en camilla, con movilidad reducida, niños, etc.) una mesa de altura más elevada podría afectar la comodidad del paciente y del técnico, aumentando riesgo de accidente en la sala.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación, se mantiene el requerimiento, así se garantiza la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA:

1.3.3 Velocidad de rotación de 0.35 seg o menor, recomendamos a la institución que la velocidad de rotación de 0,35 seg. sea aplicable a todas las anatomías ya que gracias a esta característica técnica es posible realizar adquisiciones de todo tipo con menores tiempos de apneas, menor dosis de radiación y menores artefactos por movimiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación, se mantiene el requerimiento, así se garantiza la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA:

1.5.2 Numero de detectores en eje axial Mínimo 672: recomendamos solicitar mínimo 800 elementos individuales de detección para cada uno de los 64 detectores , esto garantiza que se tiene mayor capacidad de recolección de data, mejor calidad de imagen y mejor resolución espacial , lo que se traduce en una mejor calidad diagnostica, para el caso de GE contamos con mas de 54.000 elementos individuadles de detección , el numero solicitado de mínimo 672 corresponde a equipo de tecnologías anteriores, lo cual privaría a la Institución de contar con equipos de última tecnología.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación, se mantiene el requerimiento, así se garantiza la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA:

1.6.2 Capacidad del disco duro HD Mínimo. 600GB., recomendamos solicitar una capacidad total del disco duro de mínimo 1Terabyte esto teniendo en cuenta que por ser un equipo de última tecnología tiene altas velocidades de adquisición de imágenes y post procesamiento, lo cual permitirá tener mayores índices de productividad en el servicio.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación, se mantiene el requerimiento, así se garantiza la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA:

1.6.6 Velocidad mínima de reconstrucción iterativa mínimo 20 cuadros por segundo, recomendamos solicitar una velocidad mínima de reconstrucción iterativa de mínimo 50 cuadros por segundo, el valor solicitar es de tecnologías anteriores.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación, se mantiene el requerimiento, así se garantiza la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA:

1.6.7 Memoria RAM de 4GB o más recomendamos solicitar una memoria mínima de 32GB, al igual que la capacidad del disco duro, este valor corresponde a tecnologías viejas y no le aportaría productividad al servicio

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **1.6.7 Memoria RAM de 32GB o más.**

PREGUNTA:

1.7.4 Sistema de reducción de artificios de streak (para artificios metálicos).se refieren a la reducción de artefacto metálico? Aclara a que se refiere la palabra streak.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que sí hace referencia a la reducción de artefactos metálicos

PREGUNTA:

1.8.5 Resolución temporal de 83 ms o menor bisegmentado.: solicitamos se nos aclare que significa la palabra bisegmentado y se elimine o modifique este termino de resolución temporal, toda vez que el equipo solicitado es de una velocidad de rotación de 0.35 seg y si esta segmentación corresponde a adquisición de 180° para modo cardiaco la resolución temporal de estos equipos seria como mínimo de 175 ms. No existe ningún equipo en el mercado que cuente con un modo de exploración con resolución temporal de 83 ms.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que La palabra bisegmentación hace referencia al principio de adquisición de imágenes de Cardio en Tomografía, en la cual se fusionan las imágenes de dos ciclos cardiacos para reconstruir una imagen. Se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **1.8.5 Resolución temporal nativa de 175 ms o menor.**

PREGUNTA:

2.1 Delantales plomados, esta repetida esta solicitud

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se elimina una de las especificaciones repetidas

PREGUNTA:

En vista de que en el anexo técnico no está detallado los softwares, recomendamos a la institución solicitar explícitamente que softwares de post proceso requieren y si se debe entregar la estación de post procesamiento. Dentro del software sugerimos:

- Imágenes en 2D
- Imágenes en 3D tridimensionales
- Reconstrucción multiplanar
- MPR
- Programa endoscopia virtual
- Programa de colonoscopia virtual
- Programa de perfusión multiorgano
- Software de substraccion automática de hueso

- Software para evaluación de enfermedad pulmonar
- Software para evaluación de nódulo pulmonar
- Software avanzado de evaluación vascular automatizado
- Software de cuantificación de calcio en coronarias
- Software de segmentación automatizada del hígado para aplicaciones oncológicas

Todas las casas comerciales contamos con estos sistemas básicos de post proceso y aportarían mucho a la institución por su calidad de cobertura a pacientes oncológicos.

RESPUESTA:

La necesidad del servicio estableció que NO requiere consola de postproceso, los equipos deberán contar con software de pos-proceso básicos como: Reconstrucciones 3D, Planos sagitales, axiales y coronales, reconstrucción de imágenes, Software avanzados de neuro, ortopedia y corazón. Todos los software deberán incluirse en la consola de adquisición

PREGUNTA:

3.1) Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo tres (3) años o más. En cuanto a este requerimiento solicitamos se ratifique que la garantía sea 100% full cobertura durante los 3 años solicitados, esto significa que se incluyan todos los repuestos incluido tubo y detectores (no prorrata).

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **3.1 Presentar documento de garantía 100% full cobertura, donde se evidencia el tiempo de la misma, mínimo tres (3) años o más además (No prorrata) incluyendo Tubo de Rayos X y Detector.**

PREGUNTA:

3.2 Garantizar por escrito que se oferta equipos nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser menor a junio de 2017.

Solicitamos se corrija la fecha de fabricación que quedo registrada con fecha de junio de 2017, entendemos que debe ser un error de digitación, pues la tecnología que solicitan si requiere que sea de fabricación del año actual, es decir, del 2019, de esta manera se garantiza que la institución va a tener un equipo con una mayor vigencia tecnológica y mayor vida útil.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación: **3.2 Garantizar por escrito que se oferta equipos**

nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser mayor a un (1) año.

PREGUNTA:

3.3. El oferente garantizará que en el evento de que el equipo ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características sin costo adicional para el Instituto. Solicitamos eliminar este requerimiento, pues no aplica para equipos que requieren preinstalación, por la complejidad del equipo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como **N.A (No Aplica).**

PREGUNTA:

3.4 El oferente garantiza que si dentro de las actividades de mantenimiento determina que el equipo debe ser retirado para revisión externa, antes de la salida del equipo entregará otro en reemplazo, con uno de las mismas o mejores características mientras se cuenta con la garantía del equipo inicialmente adquirido, de manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio. Solicitamos eliminar este requerimiento, pues no aplica para equipos que requieren preinstalación, por la complejidad del equipo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como **N.A (No Aplica).**

PREGUNTA:

3.6 Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del personal asistencial y de ingeniería biomédica sin costo alguno para el Instituto, el bien que se le realice más de tres actividades correctivas relacionadas con calidad del producto o defectos de fabricación presentados por año de garantía. En cuanto a este requerimiento solicitamos se modifique, toda vez que ninguna casa comercial estaría en capacidad de cumplir este compromiso Por lo cual sugerimos que el requerimiento sea que el proponente adjudicatario se comprometa a un uptime del entre 80 y 90% durante los años de garantía.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que Se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como: **3.6 El oferente debe garantizar que durante la garantía se reemplazaran las piezas que se requieran sin límite de cuantía, además deberán garantizar un Uptime mayor al 90%.**

PREGUNTA:

3.8 Garantizar el suministro de los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del equipo durante la garantía. Solicitamos se retire esta especificación del cuadro, debido a que los fabricantes y distribuidores de los equipos no suministramos los consumibles de este equipo como son; Medios de contraste, CD, catéteres etc.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como **N.A (No Aplica).**

PREGUNTA:

4.3 Garantizar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo continuo durante la garantía por personal calificado. En este requerimiento solicitamos que se pida que el personal de servicio sea capacitado en directamente en fabrica y que estén debidamente registrados ante el Recurso Humano INVIMA.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como: **4.3 Garantizar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo continuo durante la garantía por personal de servicio calificado y capacitado directamente en fabrica y que este registrado ante el Recurso Humano INVIMA.**

PREGUNTA:

4.6 Garantizar jornadas de reinducción junto con las visitas de mantenimiento preventivo, con aviso previo de intervención para agendar al personal en las diferentes áreas donde serán puestos en funcionamiento los equipos ofertados, durante el tiempo en el cual esté vigente la garantía, así mismo jornadas de reforzamiento según necesidad, de conocimientos al personal que maneje los equipos por el tiempo que dure la garantía. ¿Solicitamos se nos aclare a que se refieren con jornadas de reinducción con las visitas de mantenimiento preventivo, esto es de aplicaciones clínicas o para el personal de ingeniería biomedica?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, aclara que son jornadas de reforzamiento o reinducción de aplicaciones clínicas y manejo del equipo según necesidad del personal del servicio de imágenes diagnósticas y de Ingeniería Biomédica durante el tiempo de garantía del equipo sin límite de número de sesiones.

PREGUNTA:

4.7 Entregar en medio magnético capacitación para el uso seguro del bien ofertado. ¿A qué se refieren con este requerimiento?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que esta especificación es un complemento a la capacitación presencial que se tiene que hacer con todos los temas relacionados del equipo y quiere decir que la misma temática y contenido de estas capacitaciones practicas tendrán que estar en magnético para quien las quiera revisar.

PREGUNTA:

5.4 Describir consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo. ¿Solicitamos se nos aclare a que consumibles hacen referencia para el Tomógrafo y el ecógrafo?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que son Jeringas para el inyector, Medio de contraste. Película y/o papel para impresora y Discos CD-R o DVD, Pero no entran en esta negociación

PREGUNTA:

5.5 Adjuntar protocolo de mantenimiento preventivo en formato GTE-P03-F-20 Es posible que adjunten al proceso el formato GTE-P03-F-20

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que el formato GTE-P03-F-20 es el **Anexo No. 7 Protocolo de Mantenimiento Preventivo,** que hace parte de esta convocatoria.

PREGUNTA:

5.6 Adjuntar Instrucciones de manejo rápido Formato GTE-P03-F-13. Es posible que adjunten al proceso el formato GTE-P03-F-13.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que el formato GTE-P03-F-13 es el **Anexo No. 6. Instrucciones de Manejo Básico**, que hace parte de esta convocatoria.

PREGUNTA:

7.4 El oferente certifica que la infraestructura que dispone el Instituto es adecuada para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del (los) bien (es) ofertado(s). Esta certificación solo se

puede dar una vez el instituto cumpla con los requisitos previos de preinstalación que cada proponente entregue junto con la oferta.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que es una carta o certificado que entregara al oferente adjudicado antes de la instalación del equipo y una vez quede todas sus dudas resueltas

E.) **Observaciones presentadas por la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A.,** recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 09:59 a. m.

PREGUNTA:

5.7 PRESENTACION DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO

Se solicita al a entidad aclarar si la oferta física se deben presentar 1 original y 2 copias ó un original y 3 copias.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación, aclarando el respectivo numeral.

PREGUNTA:

RUT

Se solicita amablemente a la entidad aclarar con que tiempo mínimo de expedición del RUT se debe presentar o si el tiempo de Expedición no es importante sino las actualizaciones.

RESPUESTA:

Se informa que el RUT debe presentarse actualizado, efectivamente es un documento que se actualiza cada vez que hay una novedad, por lo que deberá presentarse actualizado con las actividades económicas nuevas y conforme a lo dispuesto por la DIAN.

PREGUNTA:

PRESUPUESTO

Se solicita amablemente a la institución definir públicamente el presupuesto para cada ítem, así mismo las condiciones y lineamientos de la subasta.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", indicando el presupuesto de cada ítem y los lineamientos de la subasta inversa.

PREGUNTA:

1.5 PLAZO CONTRACTUAL

Se solicita amablemente a la institución se amplié el plazo contractual a mínimo 90 días ya que para efectos de importación todas las compañías requieren como mínimo este tiempo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación, indicando que el plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de noventa (90) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PREGUNTA:

14. ADJUDICACION

Se solicita amablemente a la institución se amplíe el plazo de la presentación de las pólizas a mínimo 5 días ya que las aseguradoras tardan tiempo por el monto asegurado en generarlas.

RESPUESTA:

EL Instituto Nacional de Cancerología informa que no se acepta la observación a los plazos de legalización de los contratos hacen parte de las políticas institucionales y de los procedimientos internos, los cuales han sido construidos con las necesidades de la institución buscando eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios al paciente oncológico, por lo tanto el beneficiado con el contrato deberá ajustarse a los términos establecidos para legalizar el contrato y ser lo suficientemente diligente en términos de responsabilidad para cumplir con los plazos establecidos so pena de hacerse efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

PREGUNTA:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 4 ECOGRAFO

1.35 Se solicita al a entidad incluir el DICOM QR RETRIEVE ya que por ser un equipo de fusión es necesario para tal fin.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, aclara al oferente que el equipo de fusión debe ser FULL DICOM y al describir en el ítem 1.35: con licencias para impresoras y PACS está implícito el DICOM QR RETRIEVE.

PREGUNTA:

2.7 Se solicita amablemente a la institución cambiar el ítem de la batería con autonomía de al menos 20 min ya que este ecógrafo al ser estacionario y no de transporte no requiere todo ese tiempo de autonomía, en su defecto se puede solicitar una UPS la cual puede dar mayor protección eléctrica al equipo y un tiempo prolongado.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa se acepta la observación de cambiar el ítem de la batería siempre y cuando el oferente presente una alternativa que reemplace este requerimiento. Dicha característica quedará así: **"2.7. Batería con autonomía de al menos 20 minutos o sistema de encendido y apagado rápido para facilitar el transporte del equipo dentro de la institución"**

PREGUNTA:

2. ACCESORIOS

Teniendo en cuenta que el equipo va dirigido a varios servicios entre ellos urología, se solicita amablemente a la institución solicitar el traductor biplanar lineal convexo para biopsias transperineales y braquiterapia con su respectiva guía de biopsia.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se modifica la especificación quedando: **2.4. Transductor endocavitario Biplanar con 180° de angulación, mínimo, compatible con fusión de imagen, que incluya guía de biopsia y sensor magnético, 2.4.1 Convex con rango entre Min. 2 y Max. 10 MHz y 2.4.2 Lineal con rango entre Min. 2 y Max. 14 Mhz.**

PREGUNTA:

GENERALES

1.1 INTERFACE EN IDIOMA

Se solicita amablemente a la institución dejar idioma Inglés - Español como opcional, esto con el fin de dar pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación, el español deberá ser el idioma principal del equipo y otros idiomas serán opcionales.

PREGUNTA:

TAC

El tomógrafo Scenaria View requiere 100KVA, por lo tanto la institución deberá garantizar de ser posible esta condición en el punto eléctrico a entregar, con el fin del buen funcionamiento y la vida útil del tubo de Rayos X (7.5 MHU). Anexo

Mains voltage	3-phase 380VAC	3-phase 400VAC	3-phase 200/208VAC	3-phase 415/440/480VAC
Mains frequency	50/60Hz±1Hz	50/60Hz±1Hz	50/60Hz±1Hz	50/60Hz±1Hz
Power supply capacity	100kVA	100kVA	100kVA	100kVA
Power supply load regulation	5% or less	5% or less	5% or less	5% or less
Mains voltage fluctuation	±10% or less	±10% or less	±10% or less	±10% or less
Breaker capacity	150A	125A (150A*1)	300A	125A (150A*1)
Line current value	150A (180A*1)	135A (160A*1)	280A (320A*1)	125A (145A*1)
Power supply apparent resistance	0.09Ω or less	0.10Ω or less	0.02Ω or less	0.10Ω or less

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que las especificaciones técnicas eléctricas son:

- Voltaje: 380 V
- Amperaje de protección: De 80-100 Amperios.
- Consumo del equipo Actual: 45 KVA.

Dentro de los planes de inversión del instituto se tiene contemplado un rubro destinado para las mejoras de infraestructura que se requieran y sean necesarias, para la instalación y puesta en funcionamiento de nuevas tecnologías clínicas. El área de infraestructura cuenta con los recursos económicos para acometer las adecuaciones civiles eléctricas y de ventilación mecánica necesarias para la instalación del equipo en referencia, dependiendo de las especificaciones que suministre el proveedor que sea seleccionado por el instituto, todo esto teniendo en cuenda la gran disparidad en los requerimientos y especificaciones de los diferentes oferentes. El área de infraestructura proporcionara las adecuaciones y mejoras necesarias para la correcta instalación y perfecto funcionamiento del equipo

F.) **Observaciones presentadas por la empresa PHILIPS COLOMBIANA S.A.S,** recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 10:00 a. m.

PREGUNTA:

1. Observación: Se deben recibir los planos del área en PDF acotados o en DWG para poder llevar a cabo la implantación del equipo y determinar si el espacio cumple con las dimensiones mínimas requeridas para el nuevo modelo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se adjunta junto a esta respuesta plano enviado por el área de Infraestructura en PDF y en formato AUTOCAD.

PREGUNTA:

2. Observación: Durante la vista se evidencia que existe un tablero de protección de 380v - 43.6KvA. La capacidad eléctrica que mismo presenta no será suficiente para el equipo que se desea adquirir. ¿La institución realizará todas las modificaciones a la red eléctrica (Tablero, acometida, transformador) para cumplir con los requerimientos del nuevo tomógrafo?

3. Observación: Una vez recibidos los planos se presentarán las condiciones ambientales requeridas por el nuevo sistema, ¿la institución realizará los cambios en caso que sea necesario del sistema de aire acondicionado actual para que cumpla con la demanda de disipación térmica generada por el nuevo equipo?

4. Observación: Una vez desmontado el equipo actual, ¿Cuál será el destino final del mismo?

5. Observación: Al remover el equipo actual, ¿la institución realizará los ajustes en canaletas y correcciones de piso que puedan llegar a ser requeridos por el nuevo sistema?

RESPUESTA OBSERVACIONES 2, 3 4 Y 5:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que las especificaciones técnicas eléctricas son:

- Voltaje: 380 V
- Amperaje de protección: De 80-100 Amperios.
- Consumo del equipo Actual: 45 KVA.

Dentro de los planes de inversión del instituto se tiene contemplado un rubro destinado para las mejoras de infraestructura que se requieran y sean necesarias, para la instalación y puesta en funcionamiento de nuevas tecnologías clínicas. El área de infraestructura cuenta con los recursos económicos para acometer las adecuaciones civiles eléctricas y de ventilación mecánica necesarias para la instalación del equipo en referencia, dependiendo de las especificaciones que suministre el proveedor que sea seleccionado por el instituto, todo esto teniendo en cuenda la gran disparidad en los requerimientos y especificaciones de los diferentes oferentes. El área de infraestructura

proporcionara las adecuaciones y mejoras necesarias para la correcta instalación y perfecto funcionamiento del equipo.

PREGUNTA:

6. ITEM 3. GARANTIAS - 3.4 El oferente garantiza que, si dentro de las actividades de mantenimiento determina que el equipo debe ser retirado para revisión externa, antes de la salida del equipo entregará otro en reemplazo, con uno de las mismas o mejores características mientras se cuenta con la garantía del equipo inicialmente adquirido, de manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio.

Observación: Amablemente solicitamos remover esta especificación, no se retira nunca el equipo, y no se cuenta con equipo de préstamo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación como: **N.A (No Aplica)**

PREGUNTA:

7. ITEM 4. CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO - 4.6 Garantizar jornadas de reinducción junto con las visitas de mantenimiento preventivo, con aviso previo de intervención para agendar al personal en las diferentes áreas donde serán puestos en funcionamiento los equipos ofertados, durante el tiempo en el cual esté vigente la garantía, así mismo jornadas de reforzamiento según necesidad, de conocimientos al personal que maneje los equipos por el tiempo que dure la garantía.

Observación: Agradecemos aclarar si la reinducción es capacitación técnica (dada por nuestros ingenieros) o por aplicacionista. Adicional, ¿favor aclarar cuántas jornadas serán necesarias y de cuánto tiempo es cada jornada?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, aclara que son jornadas de reforzamiento o reinducción de aplicaciones clínicas y manejo del equipo según necesidad del personal del servicio de imágenes diagnósticas y de Ingeniería Biomédica durante el tiempo de garantía del equipo sin límite de número de sesiones.

PREGUNTA:

8. ITEM 4. CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO - 4.7 Entregar en medio magnético capacitación para el uso seguro del bien ofertado.

Observación: Agradecemos aclarar que se debe entregar en medio magnético, teniendo en cuenta que la capacitación es presencial.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que esta especificación es un complemento a la capacitación presencial que se tiene que hacer con todos los temas relacionados del equipo y

quiere decir que la misma temática y contenido de estas capacitaciones practicas tendrán que estar en magnético para quien las quiera revisar.

PREGUNTA:

9. Amablemente solicitamos sea ampliado el plazo de la ejecución del contrato a 120 días. Lo anterior, considerando los tiempos de fabricación y transporte del equipo de tomografía.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, surtió Adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) link "CONTRATACIÓN", en el correspondiente proceso de contratación, indicando que el plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de noventa (90) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

G.) **Observaciones presentadas por la empresa PHILIPS COLOMBIANA S.A.S,** recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 10:39 a. m., resueltas extemporáneas de oficio.

PREGUNTA:

EQUIPO ECOGRAFO FUSIÓN DE IMÁGENES

1. Ítem 1.4. Memoria de Imagen tipo "cine loop" con captura de imágenes de 500 cuadros o MB, o mayor

Observación: Se solicita modificar a memoria de imagen tipo "cine loop" con captura de imágenes de 500 cuadros o MB, o 2000 frames o mayor.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación, ya que el requerimiento planteado está implícito en la característica técnica mínima requerida.

PREGUNTA:

2. Ítem 1.5. Visualización de hasta cuatro imágenes simultáneamente.

Observación: Se solicita modificar a visualización desde 2 o 4 imágenes simultáneamente

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación porque por la alta complejidad de los estudios de fusión, la plataforma ecográfica debe cumplir con esa vital característica

PREGUNTA:

3. 1.12.9. B- flow (Doppler de vasos a baja velocidad y alta resolución)

Observación: Se solicita eliminar el termino B-flow ya que es un término especifico de una marca. Dejar Doppler de vasos a baja velocidad y alta resolución.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se acepta la observación y se modifica especificación quedando: **1.12.9.Doppler de va sos a baja velocidad y alta resolución.**

PREGUNTA:

4. Items 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4

Observación: En todos los transductores se solicita incluir transductor multrifrecuencia o banda ancha.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, aclara al oferente que para fines prácticos multifrecuencia y banda ancha significa lo mismo, sin embargo se modificara la especificación quedando: **2.2 Transductor convexo multifrecuencia o banda ancha compatible con fusión de imagen, sensor de posicionamiento y con rango de frecuencias entre: 2 MHz o menor y 5 MHz o mayor 2.3. Transductor microconvexo multifrecuencia o banda ancha compatible con fusión de imagen, sensor de posicionamiento con rango de frecuencias entre 2 MHz o menor y 5 MHz o mayor y 2.4. Transductor endocavitario multifrecuencia o banda ancha con 170° de angulación, mínimo, compatible con fusión de imagen, sensor de posicionamiento con rango de frecuencias entre 4 MHz o menor y 8 MHz.**

PREGUNTA:

5. 2.4. Transductor endocavitario multifrecuencia con 170° de angulación, mínimo, compatible con fusión de imagen, sensor de posicionamiento con rango de frecuencias entre:

Observación: Se solicita modificar desde 140 ° de angulación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación, ya que es un requerimiento mínimo estandarizado para óptimos estudios ginecológicos

PREGUNTA:

6. Ítems 3.3, 3.4 y 3.6.

Observación: Amablemente solicitamos remover estas especificaciones, no se retira nunca el equipo, y no se cuenta con equipo de préstamo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no se acepta la observación ya que es un requerimiento del Instituto para garantizar la prestación del servicio ofrecido por el equipo.

PREGUNTA:

1. Ítem 1.6.1 Consola con doble monitor. Tamaño de monitor de la consola de control Mínimo. 19 pulgadas.

Observación: Agradecemos confirmar por favor si es posible presentar un equipo con un monitor de 24", este monitor tiene el espacio necesario para la visualización de la anatomía durante el trabajo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que la especificación es clara y dice que mínimo 19'', esto quiere decir que un monitor con 24'' sirve, ya que excede el requerimiento mínimo exigido.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibargüen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)
Revisó: Lizbeth Yurani Herrera Guerrero - Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH)
Elaboro: Luis Alfonso Miranda Fuentes - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).